



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECÍFICO

FACULTAD DE VETERINARIA (INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS “PROF. DR. VICTOR H. BERTULLO”)

ARTE QUESERO SRL

En la ciudad de Montevideo, el 4 de octubre de 2011, entre POR UNA PARTE, **la Universidad de la República – Facultad de Veterinaria** (en adelante UdeLaR), representada por su Rector, el Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en Avda. 18 de julio 1968 y la Decana de la Facultad de Veterinaria, la Dra. Perla A. Cabrera Stábile, con domicilio en Avda. Lasplaces 1620, y POR OTRA PARTE, **Arte Quesero SRL** (en adelante Arte Quesero), representada en este acto por el Sr. Luis Eduardo Pérez Guarino, con domicilio en la calle Blanca del Tabaré 2989, quienes acuerdan la suscripción del siguiente Convenio Específico:

PRIMERO: OBJETIVOS

El convenio específico establecido entre el **Instituto de Investigaciones Pesqueras "Prof. Dr. Víctor H. Bertullo"** y **"Arte Quesero SRL"** tiene los siguientes objetivos:

- A) Establecer procedimientos adecuados de ahumado de quesos.
- B) Mantener en uso los equipamientos necesarios donados oportunamente por JICA (Japan International Cooperation Agency).
- C) Investigar y desarrollar la incorporación de productos pesqueros en quesos procesados.
- D) Investigar y desarrollar la mejor conservación de quesos en conserva.

SEGUNDO: PLAZOS

Este convenio específico tendrá una duración de un año, a partir de la fecha de la firma, con la opción de renovación por iguales períodos vencido el plazo si no existen objeciones por alguna de las partes. De existir cambios en los objetivos, las modificaciones serán acordadas al final de un período.

TERCERO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se mantendrá la debida confidencialidad en lo que refiere a aspectos comerciales de los productos desarrollados. Los resultados de interés técnico-científicos podrán ser divulgados cuando lo estime conveniente el Instituto de Investigaciones Pesqueras.

CUARTO: COBRO DEL SERVICIO

El área cobrará por su trabajo el arancel oportunamente aprobado por el Consejo de Facultad. El mismo asegurará que cubre la reposición de los materiales aportados por la misma y el mantenimiento de los equipos. El pago será previo a la entrega de los resultados y se seguirá la vía administrativa correspondiente.

QUINTO: COORDINADORES

Serán coordinadores del desarrollo de las actividades acordadas:

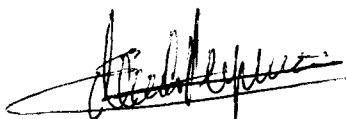
Por la Facultad de Veterinaria

- Dr. José Pedro Dragonetti / Profesor Adjunto

Por Arte Quesero SRL

- Dr. Luis Eduardo Pérez Guarino

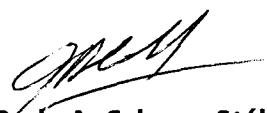
Y para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Luis E. Pérez Guarino
Administrador



Dr. Rodrigo Arocena
Rector de la Universidad de la República



Dra. Pérla A. Cabrera Stábile
Decana de la Facultad de Veterinaria